

Rosario, 19 MAR 2014

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna CUELLAR, ISABEL, legajo N° 08-38217 de la especialidad LICENCIATURA EN TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 1163 cap. 6.3.1, donde se establece que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

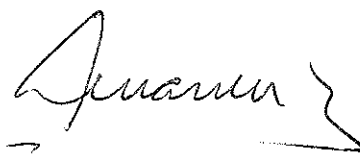
Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna CUELLAR, ISABEL, legajo N° 08-38217 de la especialidad LICENCIATURA EN TECNOLOGIA MEDICA, quien cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2010, sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 1163 cap. 6.3.1.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

192

UTN FAC.REG.ROS.
9



ING RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Dra. Sonia J. Benz
Secretaria Académica